

Datos del Expediente

Carátula: UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 29/05/2018 N° de Receptoría: MP - 15981 - 2018 N° de Expediente: MP - 15981 - 2018

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 30/04/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

Anterior: 30/04/2026 13:47:19 - AUTO DE SUBASTA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en CUMPLE RECAUDOS (237800492025891214)

Funcionario Firmante 30/04/2026 13:47:18 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 146352957

Nro. Notificación Electrónica 146353003

Trámite Despachado CUMPLE RECAUDOS (242500492025873028)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 30/04/2026 13:47:28

Fecha de Notificación 04/05/2026 00:00:00

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2026

Código de Acceso Registro Electrónico 7FB367EE

Fecha y Hora Registro 04/05/2026 13:01:01

Número Registro Electrónico 237

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por GARROS MARIA VICTORIA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO.

Expte. N° MP-15981-2018 (EAQ)

Peticionario: Abog. Mara Alicia Labaroni, letrada patrocinante del co-heredero Julio Cesar Ubieta.

Motivo: Da cumplimiento. Adjunta documentación. Solicita se provea..

CUMPLE RECAUDOS (242500492025873028)

27214482032@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20255696832@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

I.

Se tiene por incorporada la Verificación Policial del Automotor y por cumplido con el recaudo previo impuesto en el apartado II del proveído dictado el 8-4-2026.

En consecuencia, se procede a proveer la presentación de fecha 30-3-2026.

II.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 558 del CPCCBA, decretese la venta mediante subasta electrónica (art. 552 del CPCCBA Art. 3604/2012 SCBA), al contado y al mayor oferente del 100% del bien automotor componente del acervo hereditario, dominio SZF326, marca Ford, modelo Falcon de Lujo Vers.2.3 L, año 1982, Motor Ford Nro. BRAE27506, Chasis Ford Nro. KA02BF12763, al contado, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de la Lista Oficial.

La venta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme el reglamento aprobado por el Acuerdo N° 3634 de la SCBA e incorporado al Anexo I de tal disposición (art. 28 y sgtes.)

III. Publicidad.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por un (1) día (arg. art. 574 "in fine" del ordenamiento ritual) y bajo las condiciones previstas en el apartado IV.

La orden de publicación al Boletín Oficial provincial se comunicará al organismo en forma electrónica por Secretaría, previa remisión por parte del interesado del pdf en donde conste el pago tributario del mismo (a tales fines deberá consultarse la página web perteneciente al organismo - boletinoficial.gba.gob.ar/tasas- para abonar el importe actual de la correspondiente publicación).

Conforme con lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 SCBA, previo a la fijación de fechas de subasta, el martillero interviniente deberá tomar fotografías del automotor (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que además de agregarse a estos autos, serán presentadas por el auxiliar en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas ser ilustrativas del estado de conservación del vehículo tanto en general, como también en cuanto a su interior. Deberá, asimismo tomar muestras filmicas del bien a subastar, a fin de procurar la exhibición virtual del mismo a través de link que será luego suministrado en el Portal de Subastas Electrónicas (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). A tales efectos, librese el mandamiento correspondiente.

Oportunamente publíquese la orden de subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA), en donde se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías y registro filmico del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, fecha de celebración de la audiencia de suscripción del art. 38 del Ac. 3604, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y su CBU- abierta a nombre de las presentes actuaciones.

Procédase por Secretaría a la apertura de cuenta bancaria en pesos a nombre de las presentes actuaciones.

IV. Condiciones.

1. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCBA.
2. A los fines de la participación como oferentes en la presente subasta, se deberá depositar, en concepto de depósito en garantía, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes de la valuación del automotor expedida por la Cámara del Comercio Automotor en fecha 26-3-2026 -ver adjunto en formato PDF de la presentación de fecha 30-3-2026-, alcanzando dicho depósito el total de: \$86.666 (art. 562 del CPCCBA).
3. La retribución del martillero, será fijada en un 10 % del monto obtenido en la subasta, con mas el 10 % de aporte previsional, ambos a cargo de quien resulte comprador (conf. art. 54, apartado IV de la ley 10.973, t. o. según ley 14.085).
4. El impuesto de sellos que corresponda a la operación a celebrarse se abonará en un cincuenta por ciento (50%) a cargo de cada parte (conf. Cód. Fiscal de la Prov. de Bs. As.; Cám. Apel. Deptal., Sala II, 133.862, Reg.N°1182 (R) F°3211/14, in-re "Mena c/ Belloni s/ Ejec.Hon.").
5. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo 582 del CPCCBA (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramon y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810).

V.

Intímese a los herederos para que en el término de 5 días manifieste si los bienes reconocen prenda, embargo u otro gravamen, y en su caso, denuncie nombre y domicilio de los acreedores y el monto de sus créditos, Juzgado, Secretaría y carátula de los respectivos expedientes (art. 558 inc. 2° del CPCCBA). Notifíquese de manera automatizada (art. 10 de Reglamento para Presentaciones y Notificaciones electrónicas, Ac. 4013 t.o., Ac. 4039/21 SCBA).

VI.

Librese planilla a la Cámara de Apelaciones -Organismo de Contralor- a los fines de desinsaculación de martillero que llevara adelante la presente subasta (art. 34 inc. 5 apart. "a" y 36 inc. 1 y 2 del CPCCBA).

Cumplido, intímese al martillero para que dentro del tercer día de notificado proceda por vía electrónica a aceptar el cargo, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de Justicia (art. 467 y 468 CPCCBA). Una vez informada la designación por el Organismo de Contralor, notifíquese por Secretaría el presente decreto al domicilio electrónico constituido por el Auxiliar (art. 11, Reglamento para las Notificaciones por Medios Electrónicos, Ac. 3845/17, conf. Ac. 3991/20).

Una vez aceptado el cargo el auxiliar deberá proceder a cumplir su función en los términos del presente auto de subasta electrónica, de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A. (v.gr.: arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y concs. del Cód. Procesal Civil y Comercial, todo ello bajo apercibimiento de remoción.

Para el supuesto de que el auxiliar interviniente considere necesario solicitar la colaboración de una persona que lo asiste en las funciones aquí encomendadas, atento las limitantes consagradas por la resolución 854/73 y sus modificatorias de la S.C.B.A. deberá circunscribir la mentada autorización a una sola persona. En virtud de ello, deberá el martillero al momento de la aceptación del cargo, identificar a la persona propuesta indicando nombre y apellido, ocupación y/o profesión, domicilio y teléfono del mismo.

REGISTRESE. Notifíquese de manera electrónica (art. 10 Anexo I Ac. 4013 to Ac. 4039/21 de la SCBA).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



Datos del Expediente

Carátula: UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 29/05/2018 N° de Receptoría: MP - 15981 - 2018 N° de Expediente: MP - 15981 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/05/2026 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPiano - (FIRMADO)

Anterior 05/05/2026 9:40:14 - PERITO - RTA. DEL ULPiano Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SE DESIGNA (253200492025906858)

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 05/05/2026 09:40:14

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 147812856

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 05-05-2026

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°3

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 05/05/26 Acta N 3918 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 15981/18

UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : ZORATTI CARLOS EDGARDO

Documento : DNI : 17.360.514

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : SANTA FE 1820 - 7° DPTO 5 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 223 6150939

Correo Elec. : perceomini@gmail.com

Domicilio Elec. :20173605146@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 29/05/2018 **N° de Receptoría:** MP - 15981 - 2018 **N° de Expediente:** MP - 15981 - 2018

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 13/05/2026 - **Trámite:** PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 13/05/2026 16:12:39 - **PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE** [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (244600492025914519)

Funcionario Firmante 13/05/2026 16:12:39 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 147552989

Nro. Notificación Electrónica 147552991

Nro. Notificación Electrónica 147552992

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (241100492025912428)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 13/05/2026 16:12:39

Fecha de Notificación 15/05/2026 00:00:00

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO.

Expte. N° MP-15981-2018. (EAQ)

Peticionario: Martillero Carlos Edgardo Zoratti.

Motivo: Acepta cargo.

PERITO - ACEPTA CARGO (241100492025912428)

27214482032@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20173605146@CMA.NOTIFICACIONES

20255696832@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

En el carácter invocado, téngase al peticionario por presentado, por aceptado en legal tiempo y forma el cargo para el cual fuere designado en el presente y por constituido los domicilios procesal y electrónico (arts. 40, 42, 565 y ccdtes. del CPCBA).

Previo a proveer otra presentación deberá cumplir con el pago del bono especial contemplado en el art. 38 inc. c de la ley 7014 (art. 44 de la citada ley).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**Fecha inicio:** 29/05/2018 **N° de Receptoría:** MP - 15981 - 2018 **N° de Expediente:** MP - 15981 - 2018**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 04/05/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 04/05/2026 8:31:42 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**-- DATOS DE PRESENTACIÓN****Fecha del Escrito** 04/05/2026 08:31:41**Firmado por** PARISI Damián Martín (20311862112)**Nro. Presentación Electrónica** 147695218**Presentado por** SUC.6102-APERTURA CUENTA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	6102- 027-0931853/1 (Prop.: 376344)
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 3

Denominación:	UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO
CBU:	0140423827610293185318

Referencia: Apertura de cuenta

Señor Gerente del Banco

de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tribunales

bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones

-----/-----D

Me dirijo a usted, en el marco de los autos caratulados "UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. MP-15981-2018), de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a nombre de la causa preindicada.

Se deja constancia que deberá comunicarse el cumplimiento de la presente orden y el número de cuenta asignado a esta dependencia.

Sin más, saludo a usted atentamente.

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata, el día y hora que indica el registro electrónico.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)





Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - MAR DEL PLATA
Carátula:	UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa:	MP-15981-2018
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	JUJCIV3-MP@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR
Fecha notificación:	08/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	4/9/2026 08:42:09
Firma digital:	 Firma válida
Firmado y Notificado por:	SOTO Gabriela Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 08:42:09
Firmado por:	 SOTO Gabriela Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 08:42:08 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica

OFICIO

AL SR. JEFE DE LA
PLANTA POLICIAL DE
VERIFICACIÓN AUTOMOTOR
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de los autos **"UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expediente Nro. MP-15981-2018), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en La Rioja N° 2130, piso 3°, Mar del Plata. Tel 4912581 internos 59751, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez, Secretaría Única, correo electrónico juzciv3-mp@jusbuenosaires.gov.ar, a los fines de que tenga a bien informar respecto del formulario de verificación policial N° 1178199, emitido en fecha 12-8-2026 y suscripto por el Subteniente Matias Gaston Ansaldo -incorporado como adjunto al presente-, los siguientes puntos: 1) cuál es el motor que corresponde al rodado verificado, 2) indicar el número de identificación del mismo, 3) y si se trata de un motor distinto del que corresponde al modelo de fábrica del vehículo (art. 36, Inc. 2 del CPCC).

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente del auto que lo ordena: "...Sin perjuicio de ello, y toda vez que de la verificación policial de fecha 12-8-2026 -acompañada a la presentación electrónica de misma fecha- surge una observación en la que se consigna: "MOTOR CORRECTO: 6 CILINDROS 3.6 MARCA FORD", corresponde, como medida para mejor proveer, requerir a la Planta de Verificación Policial interviniente que aclare cuál es el motor que corresponde al rodado, indicando el número de identificación del mismo y si se trata de un motor distinto del que corresponde al modelo de fábrica del vehículo (art. 36, Inc. 2 del CPCC). A cuyo fin, librese oficio por Secretaría (arts. 34, 36 y ccs. del CPCCBA)". Fdo. digitalmente en la ciudad de Mar del Plata, Benvenuto Vignola Luis Diego, Juez.

Se transcriben los artículos 396 y 397 del CPCC: "ARTÍCULO 396": Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20) días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10) días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. En los procesos de alimentos, el plazo para las oficinas públicas será de siete (7) días hábiles y para las entidades privadas de cinco (5) días hábiles. ARTÍCULO 397": Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente, se les impondrá multa de un valor equivalente a dos (2) Jus por cada día de retardo. La apelación que se dedujere contra la respectiva resolución tramitará en expediente por separado."

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

VERIFICACIÓN UBIETA.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado
si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 00S1JS0Z



248700492026336946

12-D

INSTRUCCIONES
COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTAUNICAMENTE PARA SER
COMPLETADO POR EL
PUESTO DE VERIFICACIONSECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE VERIFICACION DE AUTOMOTOR

11786199

RESERVADO PARA USO
DEL PUESTO DE VERIFICACIONDOMINIO: SZF326
N° DE CHAPA PATENTE

DATOS DEL AUTOMOTOR VERIFICADO

MARCA: FORD
TIPO: SEDAN 4 PTAS
MODELO: FALCON DE LUJO VERS.2.3 L
MARCA MOTOR: FORD
N° DE MOTOR: BRAE27506
MARCA DE CHASIS: FORD
N° DE CHASIS: KA02BF12763

OBSERVACIONES Y/O CONSTANCIAS:

MOTOR CORRECTO: 6 CILINDROS 3.6 MARCA FORD.-

DIA MES AÑO

Planta Mar del Plata

LUGAR

12 / 08 / 2026

FECHA

SUBTENIENTE (EG) ANSALDO
MATIAS GASTON

FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE: JULIO CESAR UBIETA
N° Y TIPO DE DOCUMENTO: D.N.I. - 11350113
DOMICILIO: SAAVEDRA 3045 MAR DEL PLATA
CALLE N° LOCALIDAD

N° INTERNO: 119855079

FECHA EMISION: 2026-08-12 09:37:50

N° FORMULARIO: 11786199

LA VERIFICACION SERA VALIDA POR 150 DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS

Ley 22.997, SERA REPRIMIDO CON PRISION DE UNO (1) A SEIS (6) AÑOS, SIEMPRE QUE EL HECHO NO CONSTITUYA UN DELITO MÁS SEVERAMENTE PENADO, EL QUE INSERTARE O HICIESE INCORPORAR EN LAS SOLICITUDES TIPO O COMUNICACIONES PRESENTADAS ANTE EL ORGANISMO DE APLICACION O LOS REGISTROS SECCIONALES, DECLARACIONES FALSAS, CONCERNIENTES A HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE TALES DOCUMENTOS DEBEN PROBAR.
*ESTA SOLICITUD TIPO SOLO PUEDE SER IMPRESA POR LAS PERSONAS O ENTIDADES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION



MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



REFERENCIA: Pcir. Informe

Mar del Plata, 10 de Septiembre de 2026.

Señor Juez
Doctor Benvenuto Vignola Luis Diego
Juz. Civil y Comercial Nro. 03
Mar del Plata

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a los fines de informar, en el marco de Expediente caratulado "UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. MP-15981-2018)" a los fines informar respecto de Formulario de Verificación policial Nro. 1178199, emitido en fecha 12-08-2026 y suscripto por Subteniente Matías Gastón Ansaldo – incorporado como adjunto al oficio -, los siguientes puntos: 1) cual es el motor que corresponde al rodado verificado, 2) indicar el número de identificación del mismo, 3) y si se trata de un motor distinto del que corresponde al modelo de fábrica del vehículo.-

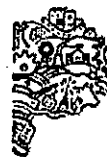
Por tal motivo, el suscripto ratifica observación de formulario F12-D, el cual refiere como observación del rodado dominio SZF326: "motor correcto: 6 cilindros 3.6 marca Ford", ya que se puede determinar que el motor que presenta colocado corresponde al rodado verificado, con Nro. BRAE27506, el cual se encuentra grabado de forma original de fábrica terminal, no pudiendo determinar si el motor que presenta colocado es con el que saliera de fábrica, pero si se puede agregar que en ese modelo, también venían con el motor 3.6, por lo que podría existir una inscripción errónea por cedula.-

Todo lo expuesto es cuanto informo a usted. -

MATIAS G. ANSALDO
SUB-TENIENTE
LEG. 191989
PERITO VERIFICADOR



MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Planta Verificadora del Automotor Mar del Plata, 11 de Septiembre de 2026.-

-----**/// VISTO:**

Lo actuado hasta el momento, atento a su contenido, y no habiendo a juicio de la instrucción otra diligencia que cumplimentar el suscripto COMISARIO INSPECTOR Cristian Adrián Costúrame seguidamente...

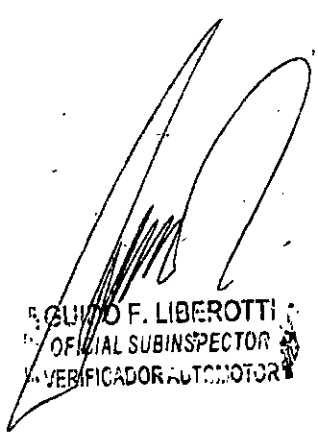
-----**/// RESUELVE:**

Elevar las presentes actuaciones complementarias en relación a MP Nro. **15981-2018** en el cómputo de sus (...⁰⁹...) fojas utilizadas, a la mayor consideración del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 03, a cargo de S.S. Dr. Benvenuto Vignola Luis Diego, de Mar del Plata, con informe sobre Formulario Verificación Policial Nro. 1178199.-

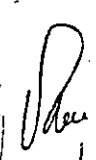
Supla la presente de atenta nota de envío.-

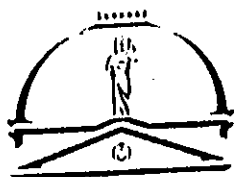


CRISTIAN A. CESTORAME
COMISARIO INSPECTOR


EMILIO F. LIBEROTTI
OFICIAL SUBINSPECTOR
VERIFICADOR AUTOMOTOR




15/09/2026.-



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - MAR DEL PLATA
Carátula: UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: MP-15981-2018
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: JUZCIV3-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha notificación: 08/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad: 4/9/2026 08:42:09
Firma digital:  Firma válida
Firmado y Notificado por: SOTO Gabriela Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 08:42:09
Firmado por:  SOTO Gabriela Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 08:42:08 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica

OFICIO

AL SR. JEFE DE LA
PLANTA POLICIAL DE
VERIFICACIÓN AUTOMOTOR
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de los autos **"UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expediente Nro. MP-15981-2018), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en La Rioja N° 2130, piso 3°, Mar del Plata. Tel 4912581 internos 59751, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez, Secretaría Única, correo electrónico juzciv3-mp@jusbuenosaires.gov.ar, a los fines de que tenga a bien informar respecto del formulario de verificación policial N° 1178199, emitido en fecha 12-8-2026 y suscripto por el Subteniente Matias Gaston Ansaldo -incorporado como adjunto al presente-, los siguientes puntos: 1) cuál es el motor que corresponde al rodado verificado, 2) Indicar el número de identificación del mismo, 3) y si se trata de un motor distinto del que corresponde al modelo de fábrica del vehículo (art. 36, Inc. 2 del CPCC).

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente del auto que lo ordena: "...Sin perjuicio de ello, y tódá vez que de la verificación policial de fecha 12-8-2026 -acompañada a la presentación electrónica de misma fecha- surge una observación en la que se consigna: "MOTOR CORRECTO: 6 CILINDROS 3.6 MARCA FORD", corresponde, como medida para mejor proveer, requerir a la Planta de Verificación Policial interviniente que aclare cuál es el motor que corresponde al rodado, indicando el número de identificación del mismo y si se trata de un motor distinto del que corresponde al modelo de fábrica del vehículo (art. 36, Inc. 2 del CPCC). A cuyo fin, librese oficio por Secretaría (arts. 34, 36 y ccs. del CPCCBA)". Fdo. digitalmente en la ciudad de Mar del Plata, Benvenuto Vignola Luis Diego, Juez.

Se transcriben los artículos 396 y 397 del CPCC: "ARTÍCULO 396": Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20) días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10) días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. En los procesos de alimentos, el plazo para las oficinas públicas será de siete (7) días hábiles y para las entidades privadas de cinco (5) días hábiles. ARTÍCULO 397": Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudo ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el Juzgado advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaron oportunamente, se les impondrá multa de un valor equivalente a dos (2) Jus por cada día de retardo. La apelación que se dedujere contra la respectiva resolución tramitará en expediente por separado."

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

VERIFICACIÓN UBIETA.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado
si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0US1JS0Z



248700492026336946

12-D

SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE VERIFICACION DE AUTOMOTOR

11786199

RESERVADO PARA USO
DEL PUESTO DE VERIFICACIONINSTRUCCIONES
COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTADOMINIO: SZF326
N° DE CHAPA PATENTEUNICAMENTE PARA SER
COMPLETADO POR EL
PUESTO DE VERIFICACION

DATOS DEL AUTOMOTOR VERIFICADO

MARCA: FORD
TIPO: SEDAN 4 PTAS
MODELO: FALCON DE LUJO VERS.2.3 L
MARCA MOTOR: FORD
N° DE MOTOR: BRAE27506
MARCA DE CHASIS: FORD
N° DE CHASIS: KA02BF12763

OBSERVACIONES Y/O CONSTANCIAS:

MOTOR CORRECTO: 6 CILINDROS 3.6 MARCA FORD.

DIA MES AÑO

Planta Mar del Plata

LUGAR

12 / 08 / 2026

FECHA

SUBTENIENTE (EG) ANSALDO
MATIAS GASTON

FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE: JULIO CESAR UBIETA
N° Y TIPO DE DOCUMENTO: D.N.I. - 11350113
DOMICILIO: SAAVEDRA 3045 MAR DEL PLATA
CALLE N° LOCALIDAD

N° INTERNO: 119855079

FECHA EMISION: 2026-08-12 09:37:50

N° FORMULARIO: 11786199

LA VERIFICACION SERA VALIDA POR 150 DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS

* Ley 27.997, SERA REPRIMIDO CON PRISION DE UNO (1) A SEIS (6) AÑOS, SIEMPRE QUE EL HECHO NO CONSTITUYA UN DELITO MÁS SEVERAMENTE PENADO, EL QUE INSERARLE O HACERSE INCORPORAR EN LAS SOLICITUDES TIPO O COMUNICACIONES PRESENTADAS ANTE EL ORGANISMO DE APLICACION O LOS REGISTROS SECCIONALES, DECLARACIONES FALSAS, CONCERNIENTES A HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE TALES DOCUMENTOS DEBEN PROBAR.

* ESTA SOLICITUD TIPO SOLO PUEDE SER IMPRESA POR LAS PERSONAS O ENTIDADES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION



MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

REFERENCIA: Pcir. Informe
Mar del Plata, 10 de Septiembre de 2026.-

Señor Juez
Doctor Benvenuto Vignola Luis Diego
Juz. Civil y Comercial Nro. 03
Mar del Plata

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a los fines de informar, en el marco de Expediente caratulado "UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. MP-15981-2018)" a los fines informar respecto de Formulario de Verificación policial Nro. 1178199, emitido en fecha 12-08-2026 y suscripto por Subteniente Matías Gastón Ansaldo – incorporado como adjunto al oficio -, los siguientes puntos: 1) cual es el motor que corresponde al rodado verificado, 2) indicar el número de identificación del mismo, 3) y si se trata de un motor distinto del que corresponde al modelo de fábrica del vehículo.-

Por tal motivo, el suscripto ratifica observación de formulario F12-D, el cual refiere como observación del rodado dominio SZF326: "motor correcto: 6 cilindros 3.6 marca Ford", ya que se puede determinar que el motor que presenta colocado corresponde al rodado verificado, con Nro. BRAE27506, el cual se encuentra grabado de forma original de fábrica terminal, no pudiendo determinar si el motor que presenta colocado es con el que saliera de fábrica, pero si se puede agregar que en ese modelo, también venían con el motor 3.6, por lo que podría existir una inscripción errónea por cedula.-

Todo lo expuesto es cuanto informo a usted. -

MATÍAS G. ANSALDO
SUBTENIENTE
LEC. 19.373
PERITO VERIFICADOR

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - MAR DEL PLATA
Carátula:	UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa:	MP-15981-2018
Tipo de notificación:	INTIMACION DE OFICIO / SE ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20173605146@CMA.NOTIFICACIONES, 27214482032@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20255696832@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	18/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	17/9/2026 12:49:01
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2026 12:49:01
Firmado por:	BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2026 12:49:00

UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO

Expte. N° MP-15981-2018. (EAQ)

Peticionario: de oficio.

Motivo: Oficio contestado.

20173605146@CMA.NOTIFICACIONES

20255696832@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

27214482032@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

I.

Se tiene presente y se incorpora como archivo adjunto a este proveído en formato pdf, la respuesta brindada tanto vía mail como ingresada por mesa de-entradas por la Planta de Verificación Policial.

En virtud de lo informado por la Planta de Verificación Policial, corresponde ampliar el auto de subasta ordenado en autos en fecha 30-4-2026, dejándose expresamente aclarado que el motor del vehículo objeto de subasta corresponde al modelo "6 cilindros 3.6 marca Ford":

Por otro lado, corresponde dejar sentado que se admite la compra en comisión, la que deberá respetar lo dispuesto por el Reglamento para Subastas Electrónicas en lo que a su regulación respecta. En ese sentido, el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción (arts. 582 del CPCCBA. y 21 del Ac. 3604 de la SCBA).

II.

En atención a lo manifestado por la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales en fecha 25-8-2026, y teniendo en consideración que la subasta ordenada en autos fue dispuesta sin base ni precio de reserva, considero conveniente establecer como primer tramo de puja el monto correspondiente al depósito en garantía, el cual asciende \$86.666.

Comuníquese lo dispuesto *ut supra* al citado Registro, sirviendo la presente de atenta nota de estilo (conf. art. 16 Ac. SCBA N° 4013).

III.

Conforme lo anterior, **INTÍMESE** de oficio al martillero Carlos Edgardo Zoratti para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente, fije fecha de subasta. Notifíquese a través de la remisión de una copia digital del presente al domicilio electrónico constituido (art. 10 Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 SCBA).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

CamScanner 11-09-2026 12.57.pdf

RTA PLANTA DE VERIFICACION -

UBIETA RICA

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3CV3XP7N



233000492026370450

Datos del Expediente

Carátula: UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 29/05/2018 N° de Receptoría: MP - 15981 - 2018 N° de Expediente: MP - 15981 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/09/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 29/09/2026 11:39:29 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (238300492026425804)

Funcionario Firmante 29/09/2026 11:39:28 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 160374272

Nro. Notificación Electrónica 160374274

Nro. Notificación Electrónica 160374275

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (242500492026422891)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 29/09/2026 11:39:27

Fecha de Notificación 29/09/2026 11:39:27

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

UBIETA RICARDO NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO.

Expte. N° MP-15981-2018. (EAQ)

Peticionario: Martillero Carlos Edgardo Zoratti.

Motivo: Propone fecha de subasta.

FECHA DE SUBASTA - PROPONE (242500492026422891)

20173605146@CMA.NOTIFICACIONES

20255696832@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

27214482032@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

I.

Habiéndose decretado la venta del bien automotor componente del acervo sucesorio (ver auto de fecha 30-4-2026), corresponde tener pcr denunciada la fecha de inicio de la subasta electrónica para el día **12 de noviembre de 2026**, a partir de las 10:00 horas, la cual transcurrirá durante los diez días hábiles siguientes (finaliza el 30 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs.), y sin perjuicio de la posibilidad de ampliación prevista por el artículo 42 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas (arts. 28; 30 y ccótes. de l reglamento citado).

II.

Ténganse por fijadas las fechas propuestas para la exhibición del vehículo a subastar para los días **3 y 4 de noviembre de 2026 de 11:00 a 12:00 horas**.

En consecuencia, librese mandamiento de exhibición en carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 de CPCC; arts. 200, 201, 202 y 209 del Ac. 3397/08 de la SCJBA), al solo efecto de que el martillero Carlos Edgardo Zoratti proceda a la muestra del vehículo depositado en calle Córdoba N° 4568, segundo subsuelo, de la ciudad de Mar del Plata, los días 3 y 4 de noviembre de 2026 de 11 a 12 horas, procediéndose a allanar en el caso de que se le negare la entrada al mismo, autorizándose la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario (arts. 211, 213 y 214 de la Ac. 3397/08 de la SCBA).

Librese oficio a la Policía de la Prov. de Bs. As. a los fines que personal de dicha institución preste colaboración al martillero los días de exhibición del automotor.

III.

Se hace saber al martillero interviniente que a los fines de la realización de la subasta resulta condición ineludible la previa exhibición del automotor en la fecha que ha sido aprobada precedentemente (art. 558, 575 CPCCBA), por lo que sin el efectivo cumplimiento de tal recaudo, deberá abstenerse de llevar a cabo tal acto de subasta, atento resultar ello un acto imprescindible en cuanto a la regularidad de la venta judicial en cuestión.

IV.

Procédase a la confección del edicto por Secretaría para publicar en el Boletín Oficial Provincial (arts. 34 inc. 5 y 575 del C.P.C.C.).

Deberá el interesado llevar el mismo a la mencionada dependencia a fin de que determine el costo de la publicación. Obtenido y abonado el mismo, se comunicara en forma electrónica por secretaria previa remisión por parte del peticionario del PDF donde conste el pago tributario del mismo (a los fines de conocer la modalidad de instrumentación de lo aquí dispuesto podrá el interesado consultar la sección pertinente de la página web del juzgado: www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "Gestión - Presentaciones Electrónicas - Edictos Boletín Oficial. Publicación electrónica").

La acreditación de la publicación del edicto en el Boletín Oficial se realizara adjuntando la constancia de su publicación en formato PDF en fecha previa al día 23 de octubre de 2026, cuya autenticidad será corroborada por Secretaria a través de la página web del organismo referido (a los fines de conocer la modalidad de instrumentación de lo aquí dispuesto podrá el interesado consultar la sección pertinente de la página web del juzgado: www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "Gestión - Presentaciones Electrónicas - Edictos Boletín Oficial. Publicación electrónica").

V.

Comuníquese electrónicamente a la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas, la subasta ordenada en el marco de estas actuaciones, así como la fecha de su realización y las de visita del vehículo.

El martillero interviniente, **una vez cumplida la publicación edictal** y con el objeto de la publicación del acto de subasta en el sitio web correspondiente, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Subastas Electrónicas, realizando la presentación prevista por dicha norma en la seccional correspondiente (Ac. 3604 de la S.C.B.A.).

VI.

Cítese al adjudicatario y al martillero interviniente a los fines de que concurran a la sede del Juzgado el día **martes 29 de diciembre de 2026, a las 09:00 hs.**, a los fines de la confección del acta de adjudicación prevista en el artículo 38 del Reglamento de Subastas Electrónicas.

En igual acto el adquirente deberá acreditar el depósito en la cuenta judicial abierta a nombre de estas actuaciones del saldo de precio, la comisión y los aportes previsionales del martillero que se encuentren a su cargo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).

A tal fin, se hace saber que el número de cuenta es 6102-9318531, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, CBU 014C423827610293185318.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación, el comprador en subasta deberá comparecer munido del formulario de inscripción de la subasta, constancia del código de postor, comprobante del pago del depósito en garantía, del saldo de precio, así como de los honorarios y aportes del martillero; también deberá acompañar el documento nacional de identidad (DNI), constancia de su condición frente al I.V.A. con el número de CUIT/CUIL y/o todos aquellos instrumentos que permitan acreditar su personería y carácter de comprador en subasta. En el mismo acto constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes (arts. 6; 7; 9; 11; 22; 24; 38 y ccdtes. de Reglamento de Subasta Electrónica, Ac. 3604 de la S.C.E.A.; arts. 40, 56 y ccdtes. del C.P.C.C.).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^